

1102

Expediente N° 2008/10/001/714

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **30 DIC. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad de San Francisco de Sales – Padres Salesianos (Movimiento Tacurú), Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cerramiento y terminación de cancha, construcción de muros perimetrales, salón de usos múltiples, baños y aulas; con la suma de \$ 900.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Sociedad, por su parte, contribuye con la suma de \$ 3.750.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 17 de diciembre de 2008 (Carpeta N° 217309 Ent. N° 7977/08);-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

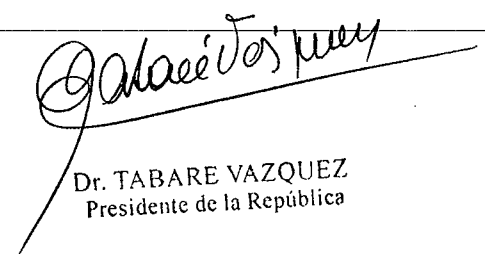

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad de San Francisco de

Sales – Padres Salesianos (Movimiento Tacurú), Departamento de Montevideo, para realizar el cerramiento y terminación de cancha, construcción de muros perimetrales, salón de usos múltiples, baños y aulas.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 831 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 450.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 185-10899, Agencia Paso Molino, perteneciente la Sociedad de San Francisco de Sales – Padres Salesianos (Movimiento Tacurú), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República